

### ALCANCE CIRCULAR 004

**Para:** Subdirectora General, Secretario General, Directores Regionales, Directivos, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Coordinadores Centros Zonales, Servidores Públicos y Contratistas de Prestación de Servicios

**Asunto:** Alcance Circular 004 del 17 de marzo de 2020 Instrucciones de Intervención, Contención y Atención Del COVID-19 en el ICBF.

**Fecha:** 17-03-2020

En desarrollo de las medidas adoptadas en la Circular 004 del 17 de marzo de 2020, de conformidad a la solicitud de precisar el punto VI del Título "Obligaciones de los Servidores y Contratistas" y el párrafo primero del Título "Atención al Ciudadano", se da alcance en los siguientes términos:

El numeral VI del título "**Obligaciones de los Servidores y Contratistas**", quedará, así:

*"VI. Definir los horarios de entrega virtual de avances con el jefe inmediato y el supervisor".*

El párrafo primero del título "ATENCIÓN AL CIUDADANO", quedará; así:

A partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, se suspende la atención al público de manera presencial en todo el territorio nacional, medida que podrá ser prorrogada conforme a las que adopte el Gobierno Nacional, a excepción de las actuaciones urgentes.

Las demás instrucciones contenidas en la Circular 004 de 2020, quedan sin modificación alguna.

Cordialmente,

  
**LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ**  
Directora General

Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo- Secretario General  
Revisó: María Clemencia Angulo Gonzáles – Asesora del Despacho de la Dirección General, Edgar Leonardo Bojacá Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica / Daniel Eduardo Lozano, Coordinador GAJ – OAJ / John Fernando Guzmán Uparela, Director de Gestión Humana  
Proyectó: Dora Alicia Quijano Camargo, Coord. GRyC – John Fernando Guzmán Uparela, DGH